JFEFT 5-18

ACREDITA DILIGENCIAMIENTO.-SE DECLARE EXPEDITA LA EJECUCION.-MANIFIESTA.-

Señor Juez:

Silvia B. Urti, Letrada Apoderada de la parte actora, manteniendo el domicilio constituído en Rivadavia N° 1355, Piso 1ro de esta Ciudad, domicilio electrónico 27131335798 en los autos caratulados: "**FISCO NACIONAL- AFIP c/YONGHUI S.R.L. s/EJECUCION FISCAL"** (**Expte 129/2022** - Boleta de Deuda **009/500403/2022**), a V.S. dice:

I.-Que se acompaña el mandamiento de intimación de pago, debidamente diligenciado, solicitando su agregación.

II.-Que atento al estado de autos, no habiéndose opuesto excepciones legítimas dentro del plazo legal, solicita se declare expedita la ejecución (art. 92 de la Ley 11.683 t.o. en 1998 y modif. por la Ley 25.239), y se ordene llevar adelante la misma hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional (AFIP) del capital reclamado, con mas sus intereses, y con expresa imposición de costas al ejecutado.

III.-Que manifiesta que no han sido trabadas medidas cautelares contra el demandado.

Sírvase V.S. proveer de conformidad que,

SERA JUSTICIA.-

SILVIA B. URTI

Abogada (CPACF T° 31 F° 226)

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 64/2022

El oficial de justicia "Ad-Hoc" VACCARONE, JUAN FRANCISCO, con D.N.I. Nº 32447992 o ALEGRE, DIEGO [illegible] con D.N.I. Nº 17768784 o GIMENEZ, ERCILIA ROSA, con D.N.I. Nº 16967573 o BAEZA, PAOLA GISELA, con D.N.I. Nº 25116[illegible] o NIÑO, FEDERICO JAVIER, con D.N.I. Nº 32145939 o TROSOLINO, ROXANA MARCELA, con D.N.I. Nº 17499560 o COHAN, PATRICIA LAURA, con D.N.I. Nº 11068088, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle SUIPACHA 190 Piso 7 Of. 705 de CAPITAL FEDERAL , provincia de CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES, y procederá a intimarle de pago a YONGHUI S.R.L. la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($ 2,375,247.52) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ YONGHUI S.R.L. S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 129/2022 - BOLETA DE DEUDA Nº 009/05004/03/2022, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 009/05004/01/2022, 009/05004/02/2022 y 009/05004/03/2022 por los impuestos I.V.A. por PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON VEINTIUN CENTAVOS ($ 1,859,846.21) y GANANCIAS SOCIEDADES por PESOS QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS UNO CON TREINTA Y UN CENTAVOS ($ 515,401.31) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON TRECE CENTAVOS ($ 356,287.13), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL DE EJECUCIONES FISCALES TRIBUTARIAS N° 5 SECRETARÍA 18 (145) a cargo del Dr. Elías Alfredo TAPIA, Secretaría a cargo del Dr. DAFNE SOLEDAD AHE, sito en la calle PARAGUAY 923 PISO 8 de CAPITAL FEDERAL, provincia de CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.
3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."
6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico y 31/2020 mientras dure la pandemia de coronavirus (COVID-19).
7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 2/2/2022, boleta de deuda y de este requerimiento.
8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27131335798

Dado, firmado y sellado en CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES a los 10 días del mes de Febrero del año 2022.

URTI SILVIA BEATRIZ
Tº 31 Fº 226
COLEGIO DE ABOGADOS

Escaneado con CamScanner

C

Sr. Juez:
En a los dias del mes de de, siendo lashs, me constituí en el domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que la requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí a notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió y firmó.

SR. JUEZ.

En CAPITAL FEDERAL, a los 09 días del mes de MARZO del año 202.2
siendo las horas, 12.47 me constituí en el domicilio precedentemente citado y NO
respondiendose a mi llamado, requerí la presencia del ejecutado a una persona que dijo ser
BIP/ESADO y que el requerido SI vive allí.- Acto seguido
le intime al pago de la suma demandada y no pago manifestando además no tener bienes para dar
a embargo. Allí procedí a notificarlo de la citación ordenada, entregándoles el duplicado de igual
tenor a la presente (copia de demanda, boleta de deuda y mandamiento de intimacion de pago),
previa lectura, que SI recibió y NO firmo.-

JUAN F. VACCARONE
LEGAJO MP 29760 / 46

SR. JUEZ.

En CAPITAL FEDERAL, a los dias del mes de del año 202..
siendo las horas, me constituí en el domicilio precedentemente citado y
respondiendose a mi llamado, proced a fijar copia en puerta de la demanda, boleta de deuda y
mandamiento de intimacion de pago, conforme Art. 141 del CPCCN.-

ABOGADA SILVIA BEATRIZ URTI
Correo electrónico: sburti@itcom.com.ar
TELEFONO: 1526889757
Dependencia AFIP – AGENCIA 9
Domicilio: Rivadavia 1355, 1° Piso, Oficina 105 CABA – TEL: 4124-6879/6890

Signature Not Verified
Digitally signed by SILVIA BEATRIZ URTI
Date: 2022.03.22 10:51:00 ART

Escaneado con CamScanner